



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JACARILLA

7356 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022/2023

ASUNTO: Plan Estratégico de Subvenciones 2022/2023

Documento: Anuncio

Esta Alcaldía hace saber, que el Pleno del Ayuntamiento de Jacarilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, aprobó el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Jacarilla 2022/2023

Expediente 306/2022.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 2.

ARTÍCULO 3.

ARTÍCULO 4.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIALES EN LAS



QUE SE ESTABLECEN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

ARTÍCULO 6.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 7.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10

CAPÍTULO VIII. REACTIVACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 11

ARTÍCULO 12.

ARTÍCULO 13.

CAPÍTULO IX. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JACARILLA
2022/2023**

PREÁMBULO



La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2022/2023 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.



ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- a) Acción social: asociacionismo y participación ciudadana.
- b) Cultura: música, artes plásticas, etc.
- c) Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc. y salud
- d) Fomento económico: agricultura, turismo, empleabilidad, etc.
- e) Educativas: para desarrollo de actividades de los centros educativos y de la asociación de AMPA, ayudas a los alumnos que realizan estudios fuera del término municipal de Jacarilla y ayudas para los alumnos de segundo ciclo de educación infantil para la adquisición de libros de texto y ayudas al transporte



escolar.

f) PEIS y ayudas a emergencia social.

g) Ayudas de reactivación económica a autónomos y pequeñas empresas (previos informes de no duplicidad y de sostenibilidad financiera de la Administración competente)

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 7.

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) **Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter participativo y exploración de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos de regeneración urbana.

b) **Efectos pretendidos:** Creación de asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, como Asociaciones de ayuda al inmigrante, consumidores, vecinos, amas de casa, jóvenes, etc.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos:

Subvención ASOCIACIÓN 3ª EDAD DE JACARILLA	750,00
Subvención ASOCIACIÓN 3ª EDAD VIRGEN DE BELÉN	750,00
Subvención ASOCIACIÓN DE MUJERES	300,00

B) Peis y ayudas de emergencia social

a) **Objetivos:** Asegurar la integridad física de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y con escasez de recursos económicos y garantizarles la cobertura de sus necesidades básicas.

b) **Efectos pretendidos:**



- Prestación económica dirigida a aquellas personas y familias que carezcan de los medios económicos suficientes para hacer frente a cubrir los gastos derivados de la atención de necesidades básicas de alimentación, cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene; alojamiento temporal en casos de urgencia social; otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los Equipos de Atención Primaria Básica, con el objetivo de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad personal, social y laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en el domicilio habitual, o cualquier otra que esté en consonancia con las características y objeto de esta prestación

- Prestación económica dirigida a aquellas personas y familias que carezcan de los medios económicos suficientes para atender el coste de los suministros de energía mínimos para satisfacer las necesidades domésticas o cuando se vea obligada a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de su vivienda.

c) Financiación:

Los Ayuntamientos de Algorfa, Jacarilla, Redován y San Miguel de Salinas deciden expresamente continuar agrupados en un proyecto para la prestación conjunta de los Servicios Sociales de Atención Primaria y se constituyen en agrupación de municipios el 1 de febrero de 2005, siendo el Ayuntamiento de Redován quien actúa como cabecera de la agrupación de municipios. Su finalidad es la cooperación supramunicipal para la prestación de servicios sociales y la promoción de políticas de igualdad e integración social siendo las áreas de competencia que actualmente gestiona, integra o parcialmente, la Mancomunidad, las de: Servicios Sociales, Igualdad, Inmigración, Dependencia, Mayores, Familia, Infancia, Jóvenes, Promoción de la Salud, Solidaridad y Participación Social. Los programas y servicios cuyo desarrollo e implantación es gestionado por los Servicios Sociales de Atención Primaria se enmarcan en dos áreas.

Los Servicios Sociales Generales que incluyen:

- Servicio de Atención Social Básica
- Servicios de Atención Domiciliaria (Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD))
- Servicio de Teleasistencia y Servicio de Menjar a Casa)
- Servicios de Atención en la Comunidad (Programa de Igualdad y Prevención de la Violencia
- Programa de Promoción de la Salud, Programa de Ocio y Tiempo Libre
- Programa de Participación Social
- Programa de Formación y Programa de Integración Social.

Los Servicios Sociales Especializados que incluyen:

- Servicio de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI)
- Servicio de Atención y Motivación al Adolescente
- Servicio de Atención Jurídica al Ciudadano
- Servicio de Atención a la Dependencia



- Atención al Extranjero- AMICS (Agencia de Mediación para la Integración y Convivencia Social) y la UPCCA (Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas).

La financiación de las prestaciones económicas Individuales y de emergencia, además de las subvenciones otorgadas por parte de diversas entidades, se aplicará de conformidad con el plan estratégico de subvención que desarrolle la mancomunidad.

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Asociaciones de carácter cultural

- Objetivos:** Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter cultural y crear de nuevas formas de planificación y gestión en torno a proyectos culturales.
- Efectos pretendidos:** Creación de asociaciones destinadas a la Cultura para fomentar eventos culturales, Conciertos de Música, Corales, Exposiciones de todo tipo, bailes típicos en eventos de carácter público.
- Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y siete de los presupuestos. de los Presupuestos.

Subvención ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL GRUPO TEATRO RISANA	250,00
Subvención CORAL "VIRGEN DE BELÉN"	1.500,00
Subvención ASOCIACIÓN CULTURAL JACARILLA 2012	1.500,00
Subvención otras asociación culturales	100,00
Subvención ASOCIACIÓN DE AUROROS	500,00
Subvención COFRADÍA NTRO. PADRE JESÚS NAZARENO	1.000,00
Subvención ASOCIACIÓN MOTERA DE JACARILLA	500,00
UNIÓN MUSICAL DE JACARILLA	19.800,00



Aportaciones a reina de fiestas, corte y carrozas	2.000,00
Premios fiestas patronales	150,00

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES Y SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Deportivas Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.
- b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Aportación consorcio de deportes	150,00
Subvenciones CLUB DEPORTIVO PROMESAS JACARILLA	1.500,00
Subvención CLUB TAEKWONDO MARINA	600,00
Subvención GRUP D'ESPLAI ESPORTIU MTB JACARILLA	1.500,00
Subvención CLUB DE COLOMBICULTURA LA PALMERITA	1.000,00
Subvención a clubes y asociaciones deportivas	100,00



Se prevén subvenciones directas en aplicación del art 22.2.c) LGS “c)

Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”:

Participación en el Participación en el campeonato europeo de Taekwondo European Cup 4 de septiembre de 2022 Suecia/Estocolmo y equivalente en años posteriores

Importe total previsto	2.000,00
------------------------	----------

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

a) **Objetivos:** Apoyar la constitución de todo tipo de personas físicas, Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) **Efectos pretendidos:** El fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto o siete de los Presupuestos.

C) Fomento de la atención primaria a la salud

a) **Objetivos:** Apoyar las iniciativas de la salud, para que no se colapse la atención primaria a la salud, y se promuevan actividades saludables.

b) **Efectos pretendidos:** La constitución de Entidades dedicadas al fomento de la salud y de la realización de actividades que tengan un efecto positivo en la salud de las vecinas y vecinos del municipio.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Subvención ASOCIACIÓN JACARILLA VIDA	1.000,00
--------------------------------------	----------

D) Fomento del cuidado al MEDIO AMBIENTE



- a) **Objetivos:** Apoyar las iniciativas para la mejora y conservación del medio ambiente.
- b) **Efectos pretendidos:** La constitución de Entidades dedicadas al cuidado y conservación del medio ambiente.
- e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Subvención ASOCIACIÓN DE LA SIERRA DE BENEJUZAR	250,00
Aportación a Comunidad de vertidos de Jacarilla y Bigastro	2,000,00

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10.

En materia de educación, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Entidades educativos Colegio y AMPA:

- a) **Objetivos:** Favorecer la realización de actividades educativas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter educativo, para la celebración eventos.
- b) **Efectos pretendidos:** Financiar parte de la de las actividades y mantenimiento de los Colegio Públicos y Privados y las Asociación de Padres y Madres de alumnos en la realización de actividades y eventos que refuercen los estudios en los alumnos y alumnas.
- c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto y siete de los presupuestos.

Ayudas/subvenciones AAPPAA gastos actividades y funcionamiento	6.000,00
Ayudas transporte universitario	1.000,00
Ayuda viaje fin de curso	300,00



Subvención directa excepcional Huerto escolar	600,00
Convenio EFA	9.000,00

CAPÍTULO VII. REACTIVACIÓN ECONÓMICA

ARTÍCULO 11.

Vista la línea de concesión de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que el **COVID-19** está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales de sus Municipios para la anualidad 2022, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que cumplan el requisito de que el promedio mensual de facturación de los meses por los que se vaya a solicitar la ayuda (que deben estar comprendidos entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022), haya sido igual o inferior al promedio mensual facturado en los mismos meses en 2019, y que a este Ayuntamiento le corresponden 24.158,00 euros.

Vista la línea de ayudas con destino a minimizar el impacto económico que la **CRISIS ENERGÉTICA** está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales, publicada en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para dar cobertura a gastos de energía eléctrica, gas y carburantes, y que a este Ayuntamiento le corresponden 24.158,00 euros.

Considerando la convocatoria y bases reguladoras para concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo: **BONO-COSUMO**, de la Diputación Provincial de Alicante, y publicado en el BOP Nº 87 de 10/05/2022. y que a este Ayuntamiento le corresponden 24.158,00 euros.

No será necesario la modificación del presente plan, si las convocatorias son nuevas, pero se mantienen la entidad otorgante, la finalidad y el importe subvencionado.

A) Ayudas a Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales por impacto económico que el COVID-19



- a) **Objetivos:** Aprobar las bases que regulan la concesión de ayudas para minimizar el impacto económico que el COVID-19 está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales.
- b) **Efectos pretendidos:** La concesión de ayudas a sectores más afectados por la pandemia con domicilio fiscal en Jacarilla, para poder paliar las consecuencia de la misma.
- c) **Financiación:** Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El importe asignado por el para el municipio de Jacarilla es de 24.154,00 euros, y se ha distribuido, atendiendo a los siguientes criterios incluidos en las bases de la convocatoria y que se resume en una cantidad máxima de 2.000€ por cada Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales, en los sectores identificados en el Anexo II.

B) Ayudas a minimizar el impacto económico que la CRISIS ENERGÉTICA está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales

- a) **Objetivos:** Aprobar las bases que regulan la concesión de ayudas para minimizar el impacto económico que la **CRISIS ENERGÉTICA** está suponiendo sobre Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales.
- b) **Efectos pretendidos:** La concesión de ayudas a sectores más afectados por la pandemia con domicilio fiscal en Jacarilla, para poder paliar las consecuencia de la misma.
- c) **Financiación:** Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El importe asignado por el para el municipio de Jacarilla es de 24.154,00 euros, y se ha distribuido, atendiendo a los siguientes criterios incluidos en las bases de la convocatoria y que se resume en una cantidad máxima de 3.000€ por cada Pymes, Micropymes, Pequeños Empresarios Autónomos y Profesionales, en los sectores identificados en el Anexo II.

C) Ayudas para la realización de campañas de fomento del consumo: BONO-COSUMO.

- a) **Objetivos:** Aprobar las bases para concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de fomento del consumo.



b) **Efectos pretendidos:** Promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Jacarilla que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

c) **Financiación:** Excma. Diputación Provincial de Alicante.

El importe asignado por el para el municipio de Jacarilla es de 24.154,00 euros, y se ha distribuido, atendiendo a los siguientes criterios incluidos en las bases de la convocatoria.

D) Ayudas al Fomento del Empleo

a) **Objetivos:** Apoyar a la entidad de ámbito comarcal Consorcio para el desarrollo económico de la Vega Baja. probar las bases que regulan la concesión de ayudas a sectores más productivos afectados por la pandemia,

b) **Efectos pretendidos:** El objeto del Consorcio es el funcionamiento coordinado de las entidades consorciadas en materia de desarrollo económico de la comarca de la Vega Baja, para conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la misma, y dar respuesta adecuada a las necesidades de la zona, a través del diseño, la promoción, gestión y evaluación de las acciones y programas destinados la creación de empleo, así como la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca.

c) **Financiación:** Aportación municipal

Aportaciones a CONVEGA	1.118,25
------------------------	----------

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12

La Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.



En el primer trimestre de cada año, la Alcaldía presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 13

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez cada dos años como mínimo, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Este Plan estratégico de subvenciones seguirá vigente en años posteriores al periodo 2022/2023, siempre que no hubiera ningún tipo de modificación, respecto a la planificación prevista en el plan. En caso contrario, se deberán llevar a Pleno, las oportunas modificaciones.

En Jacarilla, La Alcaldesa-Presidenta

Dña. Pilar DÍAZ RODRÍGUEZ

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE